



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0011479/2020

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por distintos agentes de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por distintas autoridades de la FCS.

Que se cuenta con Informe del Área Económica Financiera de la FCS respecto de las horas extras realizadas.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento y otorga el visto bueno.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de horas extras al personal no docente de la FCS, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido	Legajo	Cantidad de Horas	Porcentaje	Fecha	Fuente
Sofia Kouchoumpos	34388	13	50%	Junio - Julio	12
				Junio -	

Daniela Cuello	43162	14	50%	Julio	12
Ivone Aguilera	44866	11	50%	Junio - Julio	12
Luciana Bossi	45188	21	50%	Junio - Julio	12
Ismael Rodriguez	52061	36	50%	Mayo - Junio	12
Lucas Lellin	80385	15	50%	Junio - Julio	12
Javier Juárez	80588	21	50%	Mayo - Junio	12

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Art. 19° de la Ley 24.447.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.